

LICITACIÓN ABREVIADA N° 16/2014

“SOLUCIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜES EN BARRIO SIAV DE SARANDÍ DEL YI”



APERTURA: 28 de mayo de 2014, 15:00 hs.

Recepción de documentación hasta 14:30 horas.

1. SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases y condiciones particulares que regirán para la Licitación Abreviada de las Obras de un canal de Hormigón armado de 4.5m de ancho junto con una calzada de 5m, y cordón cuneta en calle Artigas entre Alvariza y Luis Alberto de Herrera en el Barrio SIAV de Sarandí del Yí.

La presente LICITACION se regirá por éste pliego de especificaciones particulares, planos, planilla de rubros y memoria descriptiva.

Las Empresas deberán presentar sus ofertas en un solo sobre, como se describe más adelante en este pliego.

1.2. UBICACION, DESCRIPCION Y DESIGNACION

Ubicación – Ciudad de Durazno, Departamento de Durazno

Designación - Licitación Abreviada Nº 16/2014

OBRA: SOLUCIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜES EN BARRIO SIAV DE SARANDÍ DEL YI.-

1.3. DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos: Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o **P.O.** (1989).

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Normas de ordenamiento financiero (Ley Nº15.903) sus modificativas y concordantes.

1.4. EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la Intendencia de Durazno en la calle Dr. Herrera Nº 903 de la ciudad de Durazno, a partir del día 14 de mayo de 2014 en el horario de 13:15 hs. a 18 hs.-

1.5. EMPRESAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Dichas empresas deberán cumplir con los requisitos establecidos en este P.E.P.

1.6. ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La adquisición de este Pliego de Especificaciones Particulares, se efectuará en la Intendencia Departamental de Durazno en la calle Dr. Herrera N° 908 la ciudad de Durazno previo pago en Div. Tesorería de la suma de **\$ 2500** (pesos uruguayos dos mil quinientos)

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax.

El recibo de adquisición de la documentación correspondiente al llamado, con indicación de fecha y hora, no deberá incluirse en el sobre con la oferta, sino que se entregará directamente al Escribano actuante en la Licitación.

1.7. DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Certificado V.E.C.A. habilitante para ofertar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 385/992 de 13 de agosto de 1992

1.8. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en División Abastecimiento hasta el día 28 de mayo de 2014, hasta la hora 14:0 horas.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

1.9. DE LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se presentará **un único sobre cerrado** donde se incluirá la documentación referente a la empresa oferente y la propuesta económica en dos carpetas separadas. En el sobre figurará el nombre del oferente y el número de la licitación. En una carpeta en la que figurará la inscripción **"Antecedentes de los Oferentes"** contendrá la información solicitada en la Cláusula INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES, y de ser aplicable la Cláusula INFORMACION A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS. La otra carpeta, en la que figurará la inscripción **"Propuesta Económica y Proyecto"**, contendrá la información solicitada en DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA y la propuesta de acuerdo con los **formularios N°5 y N°6** .-

La documentación se presentará en **original y una copia**, todo debidamente foliado.

1.10. INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Se deberá incluir en la primera carpeta la siguiente información:

Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. Si se tratase de un consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.

Informe sobre la experiencia en la materia objeto de la licitación y en la construcción de obras públicas y cumplimiento de prestación de servicios anteriores, análogos al licitado, llenando al efecto el cuadro que se adjunta **Formulario N°3** (Experiencia en obras similares).

Relación de obras en ejecución y otros compromisos contractuales para los próximos 4 años en detalle anual.

Equipo que se obliga a utilizar en la ejecución de las obras y del mantenimiento y conservación de las mismas (hasta la recepción definitiva), con indicación de sus especificaciones técnicas, si está disponible. Se deberá completar **Formulario N° 4** (Equipo propuesto por la Empresa). Indicar si:

Es propio, lo ha obtenido en arrendamiento o lo va a importar.

El origen o procedencia de los mismos.

En caso de arrendamiento, no se podrá superar el 20% del total de los mismos. Y en caso de importación, el 25 %.

Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, suministrando el "Currículum Vitae" de cada uno de ellos debidamente firmado por sus titulares. Esta información se presentará según el Formulario N° 2 (Relación de personal técnico).

Relación de los subcontratos propuestos cuyo monto individual exceda el 30% del precio de oferta. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 60% del precio total de la oferta.

Evidencia de su capacidad para la obtención de fianzas, avales o garantías (bancarias, comerciales y otras).

Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos.

Información concerniente a litigios en curso en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, en su país de origen o en cualquier otro en que haya cumplido contratos. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

Si bien los elementos incluidos en la primera carpeta no integran la propuesta económica, sus elementos son parte del juicio de la Administración sobre los oferentes, por lo que cualquier alteración de la realidad será causal para no considerar apta a la firma oferente.

1.11. INFORMACION A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS

Las ofertas efectuadas por consorcios de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.11.1. Cada miembro del consorcio deberá proporcionar por separado la información requerida.

1.11.2. La oferta, y en caso de adjudicación, el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.

1.11.3. Uno de los miembros será designado como representante del consorcio. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros del consorcio debidamente traducido y legalizado.

1.11.4. El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato. Los pagos se harán por la Administración exclusivamente a través del representante.

Todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en la autorización mencionada en El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato. Los pagos se harán por la Administración exclusivamente a través del representante., así como en el Formulario de Oferta (**Formulario N° 5**).

Se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta intención, donde constarán:

- denominación
- domicilio, teléfono y fax
- participación de cada empresa
- administración y representación

- representante técnico
- declaración de solidaridad

1.12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica se incluirá en la segunda carpeta y constará de los siguientes documentos:

- El formulario de oferta y sus apéndices, que incluyen rubros, metrajes precios y montos correspondientes a Leyes Sociales discriminados por rubros (**Formulario N°5 Y Formulario N°6**).

En estos formularios los oferentes deberán identificar el monto imponible total en su propuesta según lo establecido en el Art. 3° del Decreto N°331/986 del P.E. del 27/6/86. En el monto imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411.

- Plan de desarrollo de los trabajos
- Análisis de precios unitarios.
- Información complementaria, no contemplada en este Pliego, que el oferente estime necesario presentar para una mejor evaluación de su propuesta.

1.13. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del licitante.

1.14. ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 2 (dos) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

1.15. MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por carta o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

1.16. MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGO

Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

Moneda utilizada para los pagos.

La moneda de pago a los contratistas será el peso uruguayo.-

1.17. TRIBUTOS

Todos los tributos generados al contratista por el cumplimiento del contrato, vigentes 20 (veinte) días antes a la fecha de apertura de la oferta, se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente al impuesto al valor agregado a la tasa vigente. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en el monto de la oferta. Los aumentos y disminuciones de la alícuota del referido impuesto será reconocido en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.

Los adjudicatarios tributarán el impuesto a la renta de Industria y Comercio conforme a las disposiciones del Decreto Ley Nº 14.252 y Decreto 852/985 del 31/12/85 y modificativas.

Lo abonarán en forma directa o por vía de retención en la fuente de acuerdo a la forma jurídica adoptada.

1.18. PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 (ciento ochenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax si ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

1.19. PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los licitantes deberán adjuntar a sus propuestas el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos, sin perjuicio de las facultades de la Administración de requerir la adecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el contrato respectivo.

Adjuntarán también detalles del sistema constructivo que emplearán en las diversas etapas de la obra. Además deberán indicar el equipo con que cuentan para destinar a la ejecución de los demás trabajos, detallando las características de las máquinas que lo componen (marca, tipo, modelo, año de fabricación, potencia, capacidad, estado de uso, datos técnicos de catálogo que permitan determinar rendimiento de cada unidad en su tarea específica, etc.). Sin perjuicio de lo antedicho, no podrá retirarse ningún elemento del equipo propuesto para la ejecución de los trabajos comprendidos en esta licitación sin previa autorización de la Dirección de Obras.

1.20. PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

Conjuntamente con el Plan de desarrollo de los trabajos que deberá ajustarse a los plazos establecidos por la Administración se deberá presentar un Preventivo mensual de flujo de fondos necesarios para la ejecución del mencionado Plan de desarrollo con precios.

La Administración se reserva el derecho de no certificar para su pago montos de obra realizada que superen lo establecido en el preventivo de flujo mensual de fondos presentado por la empresa adjudicataria, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Las disminuciones de plazo con respecto al fijado por la Administración no serán tomadas en cuenta para la comparación de las ofertas.

El preventivo de flujo de fondos podrá ser ajustado en el momento del otorgamiento del contrato, a propuesta de la empresa y previa aprobación de la Administración.

1.21. GARANTIAS

1.21.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se constituirá por un monto equivalente al 5% del importe en pesos uruguayos del contrato a otorgar.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la Intendencia de Durazno, previamente al otorgamiento del contrato correspondiente. La devolución de dicha garantía se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS.-

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al formulario que se agrega en el **Anexo N°2: AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Fianza de Banco Extranjero

Conforme a lo estipulado en la cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..b** el Banco Extranjero debe ser aceptable para la Intendencia de Durazno. A modo de aclaración y en líneas generales se entienden aceptables los Bancos de Primera Línea, sean Casas Matrices o Sucursales de los mismos.

El Banco Extranjero en el caso deberá acreditar, de manera fiel, que el proponente constituyó el aval de fianza.

Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas se aplicará una retención del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de tales retenciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS. Dicha devolución, si correspondiera, se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo y se realizará conjuntamente con la entrega del acta de aceptación de la recepción provisoria. Dichas retenciones podrán sustituirse mediante depósito en obligaciones hipotecarias reajustables, en bonos del tesoro en dólares o en póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay (en Unidades Hipotecarias Reajustables o en dólares estadounidenses), en todos los casos a favor de la Intendencia Municipal de Durazno.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el plazo de mantenimiento de la obra, podrá establecer discrecionalmente la retención de hasta el 50% de las garantías constituidas como refuerzo de garantía de buen cumplimiento del contrato, hasta la recepción definitiva.

1.22. CUADRO DE METRAJES

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas y como base para la preparación del Plan de Desarrollo de los Trabajos, se utilizarán los cuadros de cantidades (metrajes) que se establecen en la Sección II.

1.23. DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia de Durazno en todas las actuaciones referentes al llamado indicando su dirección postal y fax donde dirigir la correspondencia oficial. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: Poder General, Poder Especial o Carta Poder otorgada a los efectos del llamado de referencia; Poder Especial o Carta Poder General para todas las licitaciones de la Intendencia Municipal de Durazno. Dichos documentos deberán ser presentados en la Intendencia Municipal de Durazno acompañados de una fotocopia de los mismos, previo a la apertura de las propuestas.

Si se optara por el otorgamiento de Carta Poder, deberá redactarse conforme al modelo que se agrega al final de esta Sección como **FORMULARIO N°1** (Formulario de Carta Poder).

1.24. APERTURA DE OFERTAS

En acto público a realizarse en la Intendencia Departamental de Durazno en la Sección Abastecimiento Anexo Sala de Licitaciones se procederá a la apertura de esta Licitación, en presencia de Escribano Público y del representante del organismo licitante y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, procediendo a labrar Acta de todo lo actuado, el día 25 de mayo de **2014 a la hora 15 hrs.**

1.25. COMPARACION DE OFERTAS

Se tendrá en cuenta a los fines de comparación la capacidad y disposición real del equipo de las empresas para realizar y concluir las obras en los plazos previstos. Cuando de la información presentada no surgiera fehacientemente que la empresa dispondrá, en el momento en que las obras licitadas lo requieran, del equipo necesario para ejecutar las mismas de acuerdo al Plan de Desarrollo de los Trabajos y la programación propuesta, la Administración no calificará a la empresa. Además la Comisión verificará si la empresa cumple con los restantes requisitos incluidos en la Carpeta N°1.

Una vez que se haya verificado, la información y los documentos requeridos en la Carpeta N°1 y los mínimos establecidos en la Cláusula PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS con respecto al plan de desarrollo de los trabajos el "**PRECIO DE COMPARACIÓN**" será el factor determinante a efectos de la adjudicación de la o las obras. Dicho "precio de comparación" para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Cuadro de Metrajes por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más el IVA correspondiente, más los aportes por Leyes Sociales según se indica a continuación.

$PRECIO DE COMPARACION = METRAJES \times PRECIOS UNITARIOS + IVA + APORTE POR LEYES SOCIALES$

$LEYES SOCIALES = MONTO IMPONIBLE DE JORNALES \times 70.8\%$

Para estimar las Leyes Sociales los Oferentes realizarán los cálculos necesarios que resulten de la aplicación de la Ley N°14.411, sobre los montos imponibles estimados de sus propuestas, con más los aportes y gastos que correspondan por concepto de cuotas mutuales y demás obligaciones y aportaciones que correspondan.

En caso que un oferente realice descuentos sobre su oferta indicará expresamente si se modifica el monto correspondiente a Leyes Sociales. De no realizarlo se entiende se mantiene el mismo monto correspondiente a Leyes Sociales.

En caso de que un Oferente omita señalar el monto correspondiente a Leyes Sociales, se rechazará la Oferta.

1.26. *ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS*

En el caso que en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria, existiendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación. Sin embargo existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza **no son considerados como subsanables como ser: el no firmar la oferta, el no presentar una determinada garantía o el no presentar la acreditación de líneas de crédito, etc. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.**

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas. La Administración, podrá además rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión. La Administración podrá, rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al presupuesto oficial. Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido.

1.27. *DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS*

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.

1.28. *CONFIDENCIABILIDAD*

Después de la apertura pública de las ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato la Comisión no suministrará información alguna con respecto al examen, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.

1.29. *ADJUDICACION*

La licitación se adjudicará a la oferta de la obra evaluada como la más conveniente para la administración siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

1.30. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Calificación de antecedentes (Ca): Se preparará un orden de mérito de las propuestas calificando cada una de ellas de 0 a 100 puntos para lo cual se valoraran los ítems que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados.

- a) Cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados en el llamado: 30 PUNTOS
- b) Experiencia de la empresa en obras similares: 30 PUNTOS
- c) Plazo de obras: 10 PUNTOS
- d) Antecedentes de la empresa con la administración: 10 PUNTOS

Las empresas con antecedentes negativos con la administración se calificarán de 0 a 4 puntos, las empresas con antecedentes positivos con la administración se calificarán de 6 a 10 puntos y las empresas sin antecedentes se calificarán con 5 puntos.

Aquellas empresas que tengan ordenes de servicio pendientes y/o atrasos en cronogramas de otras obras contratadas con la administración, se calificará como 0 punto en el ítem (Ca) Calificación de antecedentes.

Calificación económica (Ce): Se calificará las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la calificación de antecedentes (Ca).

El puntaje Ce para cada oferente es $Ce = Pm / Px100$

Donde:

P= precio del oferente calificado

Pm= menor precio ofertado

Ce= calificación económica del oferente evaluado

Calificación final (Cf): La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Cf = 0,5 \times Ca + 0,5 \times Ce$$

Donde:

Cf= calificación final

Ca= calificación de antecedentes

Ce= calificación económica del oferente evaluado

La comisión asesora de adjudicaciones aconsejará la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor calificación final, pudiendo hacerlo por cantidades menores o mayores a las indicadas.

1.31. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS

La Intendencia comunicará por escrito al o a los adjudicatarios, o a quienes legalmente los representan, la aceptación definitiva de la oferta, transcribiéndose íntegramente el texto de la resolución de la Adjudicación.

Dentro de los siguientes 10 días el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en los Documentos de Contrato.

Dispondrá de un plazo de 10 días a partir de su notificación, para perfeccionar todos los documentos requeridos y proceder a la firma del Contrato.

La empresa adjudicataria que no disponga de la inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas deberá solicitarla y obtener los certificados expedidos por dicho Registro y el previsto en la Ley Nº 16.170 arts. 663 y ss. vigentes.

En el caso de ser adjudicatario un Consorcio, el mismo deberá estar legalmente constituido previamente a la firma del Contrato, cuyo modelo contendrá básicamente las disposiciones que se establecen en la cláusula INFORMACION A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS.

Hasta ese momento el Oferente estará obligado con el Comitente, por la oferta presentada y la comunicación de adjudicación.

Si el adjudicatario o sus representantes, no cumplieran en plazo con las obligaciones arriba indicadas, el Comitente, podrá anular la adjudicación perdiendo el primero, el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, o el de Garantía de Cumplimiento de Contrato, si este ya se hubiera realizado.

El Contrato será firmado en las oficinas del Comitente y conforme al modelo (Anexo Nº 3 - Formularios de Contrato).

1.32. FORMAS DE PAGO Y REAJUSTES

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.

Habrà un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado dentro de los 10 días calendario del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos, a precios unitarios del contrato y que será presentado por la empresa contratista y aprobado por el Director de la Obra.

Este certificado será luego afectado en la Intendencia Departamental y procesado para su pago.

El pago de los certificados se efectuará dentro de un plazo de 20 (veinte) días hábiles después de aprobado el certificado por el Director de Obra y elevado al Departamento de Hacienda para su pago.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Administración en los primeros 5 días hábiles del mes, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S. de los montos imponible generados en el mes. Luego de ser firmadas por el titular de la obra se le devolverá a la empresa la planilla en cuestión, debiendo la misma realizar el trámite en el B.P.S. donde se generará una factura, la que deberá entregar a la Administración para efectuarse el pago correspondiente en un plazo anterior a 5 días hábiles a su vencimiento.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas de los siguientes certificados.

No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de la planilla correspondiente al mes a certificar.

Los pagos se reajustarán mediante la Paramétrica de la Dirección Nacional de Vialidad para los rubros de referencia, se adjunta incidencia de insumos en anexo N° 4.

1.33. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total para la terminación de la obra será de 5 meses contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de nueve horas treinta y seis minutos de lunes a viernes. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Administración la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: Quince (15) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo parcial afectado, así como el total, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

En el caso de no cumplimiento del plazo indicado anteriormente, el sobre costo de las leyes sociales (4% del monto imponible) serán a cargo del contratista descontándose de los futuros certificados de avance o garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.34. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar, y

Aquella mano de obra capacitada, semi capacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

1.35. TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo. Pondrá a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado. Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.

Los gastos de replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

1.36. ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el año de conservación correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

1.37. RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 15 (quince) días para la devolución de dichas garantías.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

1.38. RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Transcurrido un plazo de 12 (doce) meses a partir de la Recepción Provisoria, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva parcial correspondiente a la última etapa de la obra.

1.39. INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS

Se indemnizará a las empresas cuando por acto del organismo contratante, se deriven suspensiones de las obras o aumentos de los plazos de ejecución, siempre que se produzcan efectivos perjuicios, los cuales se justificarán razonablemente por el Contratista, y cuando no haya merecido observaciones durante la ejecución del contrato.

La determinación del importe máximo de dicha indemnización se hará en base a la siguiente fórmula:

Se entenderá:

I = monto de la indemnización;

M = monto de la obra contratada;

D = número de días calendario del plazo contractual, ajustado con las variaciones operadas a la fecha de producido el perjuicio;

Dp = número de días calendario contados a partir de la fecha en que se produce la suspensión, hasta la fecha en que ésta cesa, o número de días calendario de aumento de plazo según el caso;

G = coeficiente de incidencia de los gastos fijos de empresa, y beneficios que se tomará igual a 0.10.

Se consideran, a estos efectos, gastos fijos los importes que el contratista inexorablemente debe sufragar durante todo el tiempo de paralización de las obras.

Se considerará como fecha de iniciación de la suspensión del plazo el día en que la empresa se vea efectivamente impedida de proseguir el desarrollo normal de la obra, de acuerdo al plan de avanzamiento aprobado y de culminación del mismo, el día en que la empresa puede continuar normalmente los trabajos impedidos.

El contratista dispondrá de un plazo perentorio de diez (10) días calendario, a contar del cese del impedimento, para formular su pedido de indemnización.

Vencido dicho plazo, caducará el derecho a indemnización reconocido al Contratista.

1.40. RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato de la obra en los siguientes casos:

Cuando el aumento de obra supere el 20% del monto total del contrato. En este caso el Contratista, de común acuerdo con el Contratante, podrá negociar un nuevo precio.

Cuando la reducción o supresión de la obra exceda el 25% del monto total del contrato.

Cuando la suspensión de la obra dispuesta o causada por la Administración exceda de 1/3 del plazo contractual.

Cuando se exceda el plazo de replanteo fijado para iniciación de las obras en un 30% del plazo total de la obra.

Cuando la Administración retarde los pagos de certificados cuyo importe de obra realizada sea mayor de un 50% del monto previsto en su plan de avance, ajustados con las prórrogas que correspondieran, el Contratista podrá hacer incurrir en mora al Contratante mediante el envío de un telegrama colacionado.

Sesenta (60) días después de la fecha del telegrama colacionado, si el Contratante no hubiera efectuado aún el pago, el Contratista tendrá derecho a prevenir la rescisión del contrato mediante nuevo telegrama colacionado.

Transcurridos cinco (5) días hábiles después de la fecha de este último telegrama, si el Estado no hubiera pagado el certificado o los certificados que originaron los telegramas mencionados, el Contratista podrá declarar rescindido el contrato y reclamar la indemnización que se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Se entenderá:

I = Importe de indemnización a certificar.

S = Saldo del plazo contractual en días calendario incluidas las prórrogas que correspondieran.

M = Monto de las obras contratadas, actualizadas al momento de la rescisión.

P = Plazo contractual en días calendario.

G = Coeficiente de incidencia de los gastos generales de administración y beneficios que a estos efectos se tomará G igual a 0.10.

El parámetro **S** será como máximo igual a 180 (ciento ochenta) días calendario.

La indemnización que se establece en la presente cláusula suspende y no podrá ser superpuesta al mismo tiempo con la que se establece en la cláusula INDEMNIZACIONES POR SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS (Indemnizaciones por suspensión de las obras).

En el caso previsto en el literal 1.40.1 de esta cláusula la rescisión operará sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista.

En los casos indicados en 1.40.2 1.40.3 1.40.4 se aplicará a los fines de la determinación de la indemnización la misma fórmula indicada en 1.40.5.

1.41. RESCISIÓN DE LAS OBRAS

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración -en caso de rescisión de contrato- podrá ordenar el retiro del contratista del área afectada a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

1.42. APORTES POR LEYES SOCIALES

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, según las indicaciones en ítemEl contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Administración en los primeros 5 días hábiles del mes, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S. de los montos imponible generados en el mes. Luego de ser firmadas por el titular de la obra se le devolverá a la empresa la planilla en cuestión, debiendo la misma realizar el trámite en el B.P.S. donde se generará una factura, la que deberá entregar a la Administración para efectuarse el pago correspondiente en un plazo anterior a 5 días hábiles a su vencimiento. .

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales -ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial- la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

En el caso de que aún después de contratada la obra, se observara en dicho proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si la Administración lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquélla, y sin que ello signifique ningún aumento del precio global establecido.

En el caso eventual de que como consecuencia de la modificación del proyecto de variante presentado resultara una reducción de obra, se disminuirá el monto del precio global contratado por aplicación a dicha reducción de obra del precio unitario correspondiente. Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el licitante acepta que las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, por lo que el licitante deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

No se pagarán aportes por leyes sociales si no hubiera rubro de obra certificado.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutual.

1.43. PLAZO DE ENTREGA DE LAS FACTURAS, ETC. POR EL CONTRATISTA

Las facturas, el certificado mensual de obra, los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de la retención del 2%, para los casos en que éstos correspondan, o declaración de la empresa de que no efectuará sustitución por ese período, deberán entregarse donde la Administración lo indique, en los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a la ejecución de los trabajos. Vencido el plazo, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 2%.

1.44. EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

1.45. LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

1.46. CONDICIONES LABORALES

Empleo de la mano de obra

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, ya sea de la localidad o no, e igualmente, salvo en lo que el contrato estipule de otro modo, para el transporte, alojamiento, alimentación y pago de los sueldos de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes.

Suministro de agua

El Contratista deberá proporcionar en el emplazamiento, a la satisfacción de la Dirección de la Obra, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos destinada al personal y a los trabajadores del Contratista.

Leyes laborales

El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país Contratante y con todos los estatutos e instrucción contenidas en ellas y cualquier enmienda que se les haga.

1.47. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta 10 días antes de la fecha del llamado a licitación. UNIT significa Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, equivalente a la ASTM "American Society for Testing Materials".

El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en este Pliego, o como lo indique la Dirección de la obra en los casos en que corresponda, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

1.48. MUESTRAS Y ENSAYOS

Todas las muestras deberá suministrarlas el Contratista a su propio costo.

El Contratista deberá instalar y mantener en operación todos los elementos de laboratorio e instrumentación que se establezcan necesarios para practicar los ensayos previstos en las Especificaciones y aquellos que sean requeridos por la Dirección de la Obra.

Los costos incurridos deberán estar incluidos en el precio del contrato.

1.49. EQUIPO DE LABORATORIO, TOPOGRAFIA Y OFICINA

Se estará a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas Particulares (Sección II)

1.50. SEGUROS

El Contratista será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la zona de obras u otras razones que le sean imputables.

A estos efectos, y previo a la firma del contrato correspondiente, el adjudicatario deberá contratar un seguro contra todo riesgo por U\$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil), por todo el plazo contractual y hasta su recepción definitiva.

1.51. FUERZA MAYOR

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes.

Se incluyen:

a) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder.

b) Huelgas.

c) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causadas por las Autoridades de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.

d) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas, huracanes e inundaciones.

e) Naufragio de barcos, descarrilamiento de trenes.

1.52. *ARBITRAJE*

Cualquier diferencia que se plantee entre la Intendencia Departamental y el Contratista, sobre cuestiones de hecho o de materia técnica, durante la ejecución de las obras o que se susciten durante el plazo de garantía de conservación de las mismas, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte contratante. Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro de la Intendencia, dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. De acuerdo entre los árbitros, designarán ambos un tercero dentro de cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

En cualquiera de los dos casos, los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, que será inapelable, si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, la Intendencia podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte de aquél a quién se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

1.53. *DE LAS NORMAS*

Cada vez que en los documentos de Licitación se mencionan normas de calidad a que deban sujetarse el equipo o los materiales requeridos, se entenderá que también serán aceptables bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a las mencionadas. Si las especificaciones hacen referencia a marcas de fábrica, número de catálogo o tipos de equipo de un determinado fabricante, serán también aceptables ofertas de equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por la Administración.

2. SECCION II: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

2.1. INTRODUCCIÓN

En esta Sección se efectúan aclaraciones, agregados o enmiendas a la precitada Sección I, según corresponda a las características de las obras que se licitan.

En caso de contradicción, las especificaciones de esta Sección prevalecen sobre las especificaciones de la Sección I.

2.2. RENDIMIENTO MÍNIMO DE LOS EQUIPOS

Los equipos propuestos para la ejecución de las respectivas obras deberán ser suficientes para alcanzar los siguientes rendimientos mínimos diarios:

- fabricación de hormigones:..... 10 m³/día

2.3. MULTAS

Por falta de cumplimiento de lo establecido sobre conservación de las obras: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día.

Por incumplimiento de disposiciones del Director de la Obra: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día y por cada orden.

Por atraso en el cronograma de desarrollo de los trabajos: U\$S 100(dólares estadounidenses cien) por día.

2.4. ACOPIOS

Para la presente licitación no se admitirán pago por concepto de acopio de materiales.

2.5. EQUIPO DE TOPOGRAFÍA Y LOCOMOCIÓN

El Contratista deberá disponer para la obra con una antelación no menor de 30 (treinta) días a la iniciación de las obras previstas según el Plan de Desarrollo de los Trabajos, los equipos de topografía y oficina necesarios según se detallará a continuación. Dichos equipos al ser recibidos en obra serán previamente inspeccionados y autorizados por la Dirección de Obra. Los ensayos a realizar se efectuarán en el laboratorio de la Intendencia, para ello el Contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Obra dos operarios experimentados para la extracción de todas las muestras.

Equipo de topografía

- Un nivel automático universal, con círculo horizontal, con aumento mínimo 20, visual directa, con trípode de madera o aluminio
- Un juego de miras telescópicas de aluminio con graduación directa (en cm.), de 5 (cinco) metros de extensión cada una
- Jalones y equipo de labor
- Una cinta métrica metálica de 50 mts. y 2 rodetes de 30 mts.

Todos estos elementos deberán encontrarse en perfectas condiciones de uso. Al finalizar la obra los elementos mencionados en este artículo quedarán en propiedad de la Empresa.

Suministro de locomoción

El contratista deberá suministrar en forma permanente para uso del personal que el Director de Obra indique, 1 (un) vehículo, sin limitaciones de horario, sin chofer, y con un recorrido máximo mensual de 1.000 kilómetros.

El vehículo se suministrará desde la fecha del Acta de inicio y todos los gastos derivados del mismo (seguro contra todo riesgo, patente, mantenimiento, combustible, etc.) serán de cuenta del contratista.

Será cero Kilómetro, modelo con menos de 1 año de antigüedad, potencia mínima 60HP, airbag, radio con puerto USB, aire acondicionado frío/calor, y un kilometraje máximo al momento del suministro de 45.000km.

En caso de interrumpirse el suministro del vehículo por cualquier causa, éste será sustituido por otro de similares características, a cargo exclusivo del contratista.

Durante las interrupciones prolongadas de obra y/o licencias del Contratista, se interrumpirá el suministro del vehículo, quedando el mismo en poder del Contratista.

La demora en el suministro del vehículo será penalizada con una multa \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil), por día de atraso.

Los gastos derivados de este suministro no serán objeto de pago directo, debiendo incluirse en los precios ofertados.

2.6. APORTE POR LEYES SOCIALES

La Intendencia de Durazno estará obligada al pago de todos los aportes generados de acuerdo a las Leyes Sociales vigentes (70.8% del monto imponible), siempre que dicho monto no supere el monto de Leyes Sociales propuesto por el Contratista en su oferta. En el caso que lo supere la diferencia irá a cargo del Contratista.

Por otro lado, en el caso de no cumplimiento del plazo indicado en la Sección I del presente pliego de condiciones, el sobre costo de las leyes sociales (4% del monto imponible) serán a cargo del contratista descontándose de los futuros certificados de avance o garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.7. MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO

Cuando la ejecución de las obras interfiera con el tránsito existente, el Contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de clase alguna al mismo o a las obras.

A tales efectos podrá habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la Inspección.

En todos los casos, serán de cuenta del Contratista todas las obras y providencias que sea necesario efectuar y adoptar para que el tránsito desviado se realice a una velocidad razonable y sin riesgo ni molestias para los usuarios.

El Contratista colocará las barreras, los parapetos, las señales, los letreros, las luces u otros elementos descritos en el Anexo II de la Sección VIII del P.V., en forma tal que el tránsito se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución.

Se incluyen en la Conservación la reposición de las señales y/o postes que se inutilicen por el uso, accidentes de tránsito y/o causas naturales y razones relacionadas a la construcción de la Obra. Los elementos que se dañen intencionalmente por terceros, se repondrán de mediar Orden de Servicio en cuyo caso serán pagados a los precios unitarios del Contrato.

2.8. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras consisten básicamente en la ejecución de cordón cuneta en calle Artigas entre Alvariza y Luis Alberto de Herrera; así como construir un canal de 4.5m de ancho junto con una calzada de 5m, ambos de Hormigón armado. Dicho canal, desaguará en un canal existente.

Las obras de cordón cuneta comprenden la ejecución de los mismos en hormigón tipo clase VII (225 kg/cm²) sin armar, según detalles constructivos adjuntos a la Licitación.

La Empresa podrá utilizar cordonerías autopropulsadas.

2.9. PREPARACIÓN DEL TERRENO

Se demolerá y/o retirará todo obstáculo que hubiere en el terreno donde se construya alguna parte de la obra.

En caso de daño a algún elemento no previsto, el Contratista será el único responsable, debiendo responder por el daño ante quien corresponda.

Estos trabajos no serán objeto de pago directo, considerándose prorrateados en los rubros de la obra.

Movilización

Se pagará como movilización o implantación de obra el Rubro 1 denominado "Movilización" cuyo importe sin impuestos ni leyes sociales, no podrá ser superior al 5% ni inferior al 3% del total del contrato. Si no se cotiza este rubro o se cotiza por debajo del 3%, este valor o el saldo hasta él se considerará prorrateado entre los demás rubros y en el caso de ampliaciones de obra en que no corresponda pagar Movilización, se tendrá en cuenta el descuento de la cuota parte correspondiente en el precio de los demás rubros. Si se cotiza por encima del 5% se tendrá en cuenta el valor cotizado en la comparación de las propuestas pero se reducirá al 5% a los efectos del contrato.

Se pagará de la siguiente forma:

- a) El 50% cuando el Contratista haya completado sus campamentos, llevado al lugar de la obra el 60% de la totalidad del equipo y personal para ejecutar la obra.
- b) El 50% restante cuando se haya realizado la obra por un valor del 20% del monto total del contrato.

2.10. CORDÓN CUNETAY CANAL

CORDÓN CUNETA

Los cordones cuneta se pagarán por metro lineal construido, a través del precio unitario establecido para los distintos rubros de cordones según el ancho de platino construido. Se prevé la construcción de entradas particulares, una por cada padrón frentista, no siendo éstas últimas objeto de pago directo sino que su costo se considera prorrateado en el del cordón.

El cordón cuneta apoyará sobre una base realizada en dos capas:

- La primera capa de tosca de 15 cms. de espesor con un CBR > 60% compactada al 98% del PUSM (peso unitario seco máximo).-

- La segunda capa de 10 cms. de espesor, de tosca cemento con una dosificación mínima de 100 Kg. de cemento Pórtland por metro cúbico de tosca compactada.-

La calidad de la tosca debe ser similar a la correspondiente a la primera capa.-

El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras (P.V.), cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V. salvo las modificaciones de las presentes especificaciones.

Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión de 5 (cinco) probetas resulte inferior a la resistencia establecida, el precio del hormigón se reducirá en un 10 % (diez por ciento) por cada 10 kg/cm² o fracción que resulten en defecto. A tales efectos se tendrá únicamente en cuenta tensiones de rotura individuales, obtenidas en ensayos de ejemplares correspondientes a una misma oportunidad de muestreo, que difieran menos de 25 % por exceso o defecto con respecto a su promedio, y el precio reducido se aplicará al hormigón colocado y liquidado para dicha parte de obra, hasta que un nuevo muestreo determine resultados satisfactorios.

Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión en las 5 (cinco) probetas resulte inferior en un 20 % (veinte por ciento) a la resistencia establecida, el hormigón colocado será rechazado.

Toda vereda afectada por la construcción del cordón cuneta deberá ser reacondicionada con el mismo tipo de pavimento existente.

En el caso de que la vereda no estuviera pavimentada, se deberá rellenar el hueco resultante de la excavación detrás del cordón. Por otro lado se deberá rellenar también el hueco entre la platina y la calle. La Dirección de Obras, podrá retener pagos correspondientes a ejecución de cordón cuneta, si no se encuentra realizado dicho trabajo.

Estos trabajos no serán objeto de pago directo, considerándose prorrateados en los rubros de la obra.

El Contratista deberá tomar las precauciones que sean necesarias para que las superficies vistas del cordón cuneta queden perfectamente lisas y uniformes, no admitiéndose porosidades ni rebarbas de ningún tipo, estando prohibido el uso de revoques para tal fin.

Los ángulos interiores deberán ser redondeados, la alineación del cordón será perfecta y las caras absolutamente planas.

Los cordones una vez realizados deberán ser rellenados correctamente con el mismo material de excavaciones. No se permitirá la existencia de hendiduras y sitios sin rellenar aledaños a dichos cordones.

La excavación incluye todo tipo de suelos, no habiendo pagos diferenciados en el caso que aparezca roca.

Cada 3 m lineales de cordón y en todo lugar que se indique, se construirán juntas de contracción de 1,5 cm de ancho. Las mismas se sellarán (una vez terminados ambos tramos de cordón) con una mezcla de asfalto (45%), arena voladora (30%) y filler calcáreo o cemento Portland (25%).

La excavación, retiro de material sobrante, conformación de la base, construcción de base cementada y hormigón se pagarán por metro lineal de cordón cuneta construido, a través del precio unitario establecido por el Rubro N° 2.1 "Construcción de cordón cuneta, platina 60cm".

CALZADA

Perfil transversal de la calzada

El perfil transversal tendrá una pendiente transversal de 3% hacia el canal a construir.
El ancho final de calzada será de 5.00m.

Base cementada

La calzada se construirá sobre una base, debidamente nivelada, de 15 (quince) cm de tosca cemento (ver detalle) con un mínimo de 100 Kg. de cemento por m³ compactado. La base se compactará a un mínimo de 98 % del P.U.S.M.

El material granular para la ejecución de la tosca cemento tendrá las mismas características que el material de "Base Granular CBR>60%".

Hormigón

El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.) cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V. salvo modificaciones presentes en el pliego de condiciones particular. Se construirá según la lámina que se adjunta y se armará con Malla Electrosoldada de 15 x 15 cm y 4.3 mm.

CANAL DE HORMIGÓN ARMADO

Corte transversal y perfil longitudinal

Se adjuntan láminas. La profundidad del canal, dependerá según el perfil longitudinal.

Base cementada

El canal se construirá sobre una base, debidamente nivelada, de 30 cm de tosca cemento (ver detalle) con un mínimo de 100 Kg. de cemento por m³ compactado. La base se compactará a un mínimo de 98 % del P.U.S.M.

El material granular para la ejecución de la tosca cemento tendrá las mismas características que el material de "Base Granular CBR>60%".

Hormigón

El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.) cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V. salvo modificaciones presentes en el pliego de condiciones particular. Se construirá según la lámina que se adjunta y se armará con Malla Electrosoldada de 15 x 15 cm y 4.3 mm.

EXCAVACIONES A DEPÓSITO

Los materiales a excavar para la ejecución del cordón cuneta, que no puedan ser utilizados para rellenos, serán retirados a una distancia máxima de 2 Km. En lugares indicados por la Dirección de Obras.

No se efectuará pago alguno por concepto de este trabajo.

EXCAVACIONES EXCESIVAS

Si al practicarse la excavación se excedieran los límites fijados en los artículos respectivos de este pliego, el Contratista deberá rellenar por su cuenta y sin indemnización alguna el exceso de excavación.-

BASE GRANULAR CBR>60%

El material granular se compactará al 98% del PUSM obtenido en el ensayo UY S 17. Deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- CBR > 60% al 100% del PUSM.
- CBR > 40% al 95% del PUSM.
- Expansión menor que 0.3%.
- El ensayo CBR y expansión se realizarán con una sobrecarga de 4.500 gramos.
- Límites de Atterberg y granulometría tales que verifiquen:

X . IP < 180

X . LL < 750

Siendo X el porcentaje que pasa el tamiz N° 40, IP el índice plástico y LL el límite líquido respectivamente de dicha fracción.

- Equivalente de arena mayor o igual que 35%.

MOLDES Y ENCOFRADOS

Se empleará únicamente madera nueva, materiales sintéticos (fenólicos) o moldes metálicos en perfecto estado de conservación. Las tablas, de longitud adecuada y caras planas, medirán 2,5 cm por un ancho máximo de 15 cm. Los moldes serán contruidos, montados y apuntalados prolijamente. Se harán, si es necesario, con partes de fácil desmontaje que permitan apreciar la disposición de las armaduras.

Las uniones de las piezas serán bien ejecutadas de modo que los moldes resulten aún después de mojados, estancos, de superficies lisas y aristas rectas, sin resaltos, deformaciones, grietas y otros defectos. La resistencia y rigidez de los moldes, se asegurará por la acción de sus elementos, los refuerzos de cuadros de alfajías, alambres retorcidos y la disposición general de cada uno, formándose así un sistema indeformable a los pisonados, golpes, vibraciones y cargas que deba soportar.

Se preverán también las pequeñas deformaciones que sufrirá el sistema por efecto de las cargas propias y accidentales, la dilatación y contracción del hormigón por acción de la temperatura y el proceso de fraguado, anulándose su efecto en la obra definitiva con deformaciones opuestas en los moldes, todo el sistema de apuntalamiento será perfectamente arriostrado, contraventado, triangulado y acunado.

Se tomarán las precauciones necesarias para evitar escapes, no pudiendo emplearse al efecto materiales que perjudiquen el aspecto de la obra o afecten la calidad de la estructura.

En caso de producirse fugas o deformaciones imprevistas se eliminará de inmediato la causa de las mismas con los mismos requisitos. De no ser esto posible, se suspenderá el trabajo, retirándose el material ya colocado, limpiándose los moldes y reparando debidamente el encofrado.

EQUIPO MÍNIMO

El equipo mínimo para la realización de estas obras que se le exigirá a la empresa contratista será el siguiente:

- 2 vibradores para hormigón.
- 2 vibroapisonadores manuales de 5 HP.
- 1 retroexcavadora.
- 2 hormigoneras de una o dos bolsas a nafta.
- 2 camiones con volcadora.
- 1 equipo con martillo neumático
- 1 vibro compactadores manuales, pisones
- 1 Camión cisterna.
- 1 Cordonera.

Además la empresa deberá justificar una producción y transporte de hormigón acorde con las necesidades de la obra.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los equipos correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

2.11. CUADRO DE METRAJES

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas y como base para la preparación del Plan de Desarrollo de los Trabajos, se utilizarán el cuadro de metrajes adjunto:

RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD	METRAJE	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
01	IMPLANTACION DE OBRA				
01.01	MOVILIZACIÓN	GL	1		-
SUB TOTAL					-

02	ESTRUCTURAS DE HORMIGON				
02:01	CORDÓN CUNETA (PLATINA DE 60cm)	m	200		-
02:02	HORMIGON PARA CALZADA (e=0,15m)	m2	700		-
02:03	HORMIGON CON MALLA PARA CANAL (e=0,10m)	m2	1001		-
SUB TOTAL					-

CONCEPTO	MONEDA	MONTO
MONTO TOTAL DEL RUBRADO:	\$	-
IMPUESTOS (a):	\$	-
EYES SOCIALES (70,8% del MONTO IMPONIBLE):	\$	-
SUB-TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA:	\$	-
COSTO TOTAL:	\$	-

El Contratista **cotizará** la obra debiendo presentar detalle con: designación, unidad de medida, precio unitario y metraje, de cada rubro.

Son de exclusivo riesgo del Contratista los eventuales errores que se puedan cometer en los precios unitarios.

La cotización de **precios unitarios** no ajustados a los valores del mercado, a sólo juicio de la Administración, podrán dar lugar a la anulación de la propuesta.

Asimismo el contratista detallará los procedimientos constructivos a emplear.

2.12. CONDICIONES DE CALIFICACION

Las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos de calificación:

ANTECEDENTES TECNICOS DE LA EMPRESA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN GENERAL

- Experiencia en la construcción de obras civiles en general:

Se exigirá que el postulante dentro de los 3 (tres) últimos años haya tenido: por lo menos 12 certificaciones de obra mensuales, sin IVA ni leyes sociales, mayor o igual a 20.000 dólares estadounidenses o en un año una facturación superior a 80.000 dólares estadounidenses

En caso de que la obra no haya sido finalizada 20 días hábiles antes de la licitación, se deberá indicar el porcentaje de avance de obra efectuada a esta fecha.

Los montos de los Contratos deberán presentarse sin IVA ni leyes sociales.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los montos correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

-Antigüedad de la empresa oferente en la construcción de obras en general.

Se exigirá un mínimo de 3 años de antigüedad constituida de la empresa.
Para el caso de consorcios se exigirá que cada uno de los integrantes cumplan con dicho requisito.

EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS SIMILARES

Se exigirá que la empresa haya realizado en los últimos 3 años obras que incluyeran los siguientes metrajes:

- 1) 200 m³ en hormigón clase VII.

Sólo se tendrán en cuenta las obras que 20 días antes de la apertura hayan sido finalizadas.
En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los metrajes correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.
Los metrajes mencionados no tienen que haber sido efectuados en una sola obra simultáneamente.

En caso de no cumplir por si con los requisitos anteriores, la empresa deberá acreditar fehacientemente a criterio de la Administración, haber integrado otra empresa que haya cumplido tales requisitos, debiendo probar en dicha circunstancia identidad al menos en 1/3 de los recursos humanos y materiales de la antecesora.

PERSONAL TECNICO

Se exigirá un plantel básico para dicha licitación:

1) Un Ingeniero Civil de Obras

Demostrar que ha participado como Director de al menos dos obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 4 años.
El profesional Ingeniero Civil deberá estar presente en la obra al menos tres días a la semana.
En caso de ausencia superior a los 5 días consecutivos, sin perjuicio de las acciones que correspondan, el Contratista deberá suplantar al Ingeniero Civil por otro Ingeniero Civil con calificaciones iguales o superiores, a satisfacción de la Dirección de Obras.

El mismo, será responsable de aplicar todo lo relacionado con la ley 16.074, como ser:

- La seguridad en la obra.
- Entrega de Elementos de protección personal para todo el personal de la obra.
- Elaboración de planes de trabajo seguro para las distintas partidas.
- Investigaciones de accidentes.
- Entrega de charla diaria al personal.

2) Un Ingeniero Civil como Representante Técnico

El oferente deberá designar un representante técnico con título de Ingeniero Civil quien, en caso de la empresa resultar adjudicataria, tendrá a su cargo la coordinación con los técnicos designados por la Intendencia y deberá asumir las responsabilidades inherentes a la construcción.

Demostrar que ha participado en al menos 2 obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia en la profesión mayor a 4 años.

SITUACION Y CAPACIDAD ECONOMICA - FINANCIERA

Para la capacidad económica y financiera de las firmas postulantes se exigirá a la empresa una acreditación de una línea de crédito de una o varias instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay o extranjeras de primera línea que la Intendencia considere aceptable, debiendo en este último caso indicar el Banco corresponsal o figura similar que en esta plaza lo representa, cuyo nombre o razón comercial deberá quedar claramente establecida, por un monto total de: US\$ 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses). También podrá acreditarse una línea de crédito por la misma cantidad de una casa proveedora de materiales afines a la obra a construirse, cuyo nombre y razón comercial deberán quedar claramente establecidos

El caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de las líneas de crédito correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

La omisión en la presentación de esta exigencia se considerará como error no subsanable.

3. SECCION III : ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

3.1. OBJETO

El objeto del presente es indicar las medidas a adoptar para mitigar los IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS TRANSITORIOS que se provocarán durante la ejecución de las Obras.

Se considerarán los impactos sobre dos tipos de actores; por un lado obreros y empleados de la empresa adjudicataria de las obras y por otro los vecinos asentados en el área de influencia de las obras y la población en general.

Se distinguen cinco áreas en las que se especifican las Disposiciones sobre Protección Ambiental:

- I MOVIMIENTOS DE TIERRA**
- II MEDIDAS DE SEGURIDAD**
- III AREAS VERDES**
- IV RUIDO, POLVO Y VIBRACIONES**
- V VARIOS**

En caso de contradicciones con artículos del Pliego Particular de Condiciones (PPC), prevalecerán los artículos del PPC, debiendo consultarse por escrito a la Dirección de Obras.

3.2. GENERALIDADES

Por el solo hecho de presentar su oferta, se considera que el Contratista declara haber inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores.

Además deberá disponer de la información actualizada en cuanto a redes de los distintos servicios en la zona; UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc..

Si durante el transcurso de las obras se detectaran nuevos impactos diferentes de los aquí abarcados, el Contratista está obligado a proponer y una vez aprobadas por el Director de Obra, adoptar de inmediato las medidas que permitan mitigarlos.

El Contratista ejercerá la precaución que sea razonable durante toda la duración de las Obras para impedir la contaminación de ríos, arroyos y lagunas.

Los contaminantes, tales como productos químicos, combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas, sedimentación y otros desechos nocivos no serán descargados en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o en canales naturales o artificiales que desemboquen en ellos. Los depósitos de materiales tóxicos seguirán las normas de seguridad establecidas en las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes y serán hechos de conformidad con los procedimientos en ellas indicadas.

La quema de combustibles se realizará bajo la vigilancia constante de personas competentes. El Contratista no quemará llantas, materiales asfálticos, aceite quemado de motores, o materiales similares, ya sea para eliminar esos materiales o para prender o aumentar la quema de otros materiales.

Se pondrá especial cuidado de manera que la quema de materiales no destruya o cause daños a la propiedad privada o pública y no supere, cuando existan, los estándares de emisiones ni provoque molestias a la población.

Todo lo establecido en el presente anexo, tiene validez para el obrador, en el que deberán además cumplirse las normativas nacionales y municipales de facilidades para el personal, control de residuos sólidos y líquidos (al igual que los generados en todas las actividades de la obra), seguridad en los depósitos de combustibles, materiales, etc.

I MOVIMIENTOS DE TIERRA (Excavación en zanja, terraplenes)

Las operaciones necesarias para la apertura de zanjas, ejecución de terraplenes, etc., deberán llevarse a cabo de forma de no causar perjuicios a los servicios públicos o privados o molestias a la población; siendo el Contratista responsable respecto de reclamaciones, demandas, daños, costos y desembolsos de toda índole originados o correspondientes a dichas cuestiones.

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar accidentes, perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc., debiendo recabar previamente en cada uno de los organismos, la información de redes en la zona de las obras. Si durante la obra el Contratista daña o altera algo de lo mencionado anteriormente, todos los gastos provenientes de esos hechos serán de su costo.

Si la ejecución de las obras interfiriera con el tránsito, deberá adoptar las precauciones del caso e indefectiblemente solicitar aprobación por escrito al Departamento de Tránsito o el que corresponda de la Intendencia Departamental, en lo que refiere a cortes o desvíos.

Deberá poner en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera del área de trabajo. El Contratista deberá colocar a su costo barreras, puentes, parapetos, señales, letreros, luces y todo medio requerido para que el tránsito se realice en forma segura sin afectar la integridad de las obras y de terceros.

Queda terminantemente prohibido circular por dentro de predios privados sin el consentimiento escrito previo de los propietarios, copia del cual se remitirá al Director de Obra.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener el emplazamiento de las mismas libre de obstrucciones, debiendo almacenar maquinaria y materiales y removiendo escombros, etc..

El Contratista se hará cargo del costo de la recuperación a nuevo de todos los lugares afectados por la obra o que hayan sido utilizados para el almacenamiento.

En todo momento deberá mantener acceso cómodo a las viviendas particulares, entradas vehiculares, etc. mientras que accesos y cruces temporales serán provistos y mantenidos en buen estado. En las bocacalles, frente a entradas vehiculares y en todo caso que ordene el Director de Obra, se colocarán pasarelas o se tomarán disposiciones para no cortar el tránsito transversalmente a la excavación.

Una vez iniciada la ejecución de una obra, deberá continuarse sin interrupción hasta terminarla por completo y solo podrá interrumpirse por motivos fundados y autorizado por el Director de Obra.

En forma simultánea a la presentación de los cronogramas de obra exigidos en los Pliegos, el Director de Obra podrá exigir al Contratista la presentación semanal de un cronograma parcial con las siguientes tareas, si corresponden: a) conexiones domiciliarias, b) reposiciones de pavimento, c) reposiciones de veredas, d) cortes de tránsito y desvíos previstos.

En todos los casos se reacondicionarán las veredas y afirmados en la zona de influencia de las obras de acuerdo a lo estipulado específicamente en los Pliegos, o a lo que establezca la Dirección de Obra, de no estar previsto en los mismos.

El Contratista pondrá especial cuidado en evitar anchos excesivos de zanjas, tratando que sean lo más estrechas posibles y que el material proveniente de la excavación se disponga lo más cerca posible de ésta.

Todos los materiales que resulten de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, serán depositados provisoriamente en contenedores (rígidos o flexibles) en las inmediaciones del lugar de trabajo de manera de no crear obstáculos a los desagües, al tránsito por acera o calzada, a los accesos domiciliarios, etc., evitando el levantamiento de polvo o su dispersión en el medio. Los materiales depositados en la vía pública deberán ser vigilados por el Contratista bajo su total responsabilidad. También la maquinaria, donde se evitará además el derramamiento de aceites, combustibles u otras sustancias contaminantes.

El Contratista no colocará los pavimentos removidos al lado de la calzada o en los cursos naturales de agua, sino que los depositará en sitios alejados de la vía, autorizados por el Director de Obra.

En las zonas donde se remuevan importantes cantidades de concreto asfáltico, se deberá depositar el material removido en un lugar alejado de las calzadas o viviendas, en condiciones adecuadas con la autorización correspondiente del Director de Obra, la no autorización del procedimiento presentado, no dará derecho a reclamo de tipo alguno.

Los materiales sobrantes de las excavaciones deberán ser retirados dentro de las 48 horas de extraídos, en camiones cubiertos con lonas o similar para evitar las voladuras, dejando la vía pública libre de obstáculos o residuos.

El Contratista eliminará las aguas superficiales, aguas servidas, subterráneas o pluviales de una manera segura y satisfactoria por medio de bombeo, baldes o sistemas de conducción, y no permitirá que el agua se estanque en forma de perjudicar las tareas y la libre circulación de los pobladores de la zona. Las obras existentes que se obstruyan debido a los trabajos del Contratista deberán ser desobstruídas y reparadas a la brevedad sin costo para el Propietario.

Cuando por razones justificadas y aprobadas por el Director de obra sea necesario tener un frente de obra sin reponer los pavimentos definitivos en los plazos establecidos y sin embargo sea necesario restablecer el tránsito vehicular interrumpido total o parcialmente, se realizarán las obras necesarias para que el tránsito se desarrolle en forma segura. Estos trabajos serán a cargo del Contratista sin suponer costos adicionales al Propietario.

En terrenos planos sujetos al estancamiento de agua, de escurrimiento o drenaje muy lento y en las proximidades de viviendas o asentamientos, el Contratista no excavará zanjas o fosas para extraer materiales de préstamo, sin un plan de desagüe basado en levantamientos topográficos a una escala adecuada, que deberán contar con la expresa aprobación de la Dirección de Obra.

II MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista mantendrá el sitio y todas las áreas de trabajo en condiciones sanitarias adecuadas, debiendo cumplir en todas las cuestiones de salud, sanidad y seguridad e higiene laboral, con los requerimientos de la autoridad competente.

También está obligado a suministrar al Director de Obra toda la información que éste juzgue conveniente y con la anticipación que éste estime necesaria, a los efectos de mantener adecuadamente informados a los vecinos de la zona afectada por los trabajos.

En el caso que el Contratista vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico que llegue o tenga el potencial de llegar a corrientes de agua o a la napa freática, deberá notificar inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y tomará medidas inmediatas para contener y eliminar los productos que ocasionaron el problema.

Además, deberá bregar por la protección de toda persona y propiedad en forma permanente, y cumplirá con todos los reglamentos de seguridad en la construcción y cualquier otra medida exigida por el Director de Obra, debiendo tomar todas las medidas para prevenir accidentes, suministrar y mantener luces para la noche, empalizadas, guardianes, veredas, serenos, señales de peligro y todo aquello necesario para salvaguardar la vida y la propiedad. Todas estas medidas serán sometidas a la aprobación del Director de Obra, el que habilitará la continuación de los trabajos.

El Contratista será plenamente responsable por la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

Los apuntalamientos se usarán en obra siempre que sea necesario y su costo estará prorrateado en la oferta. Siempre que el Director de Obra lo solicite, se utilizarán en cualquier lugar donde no se estuvieran empleando aunque esto demande una mayor cantidad de medios de lo previsto y sin generar costos adicionales para el contratante.

Si en cualquier momento, a juicio del Director de Obra los métodos usados por el Contratista parecieran insuficientes para la seguridad de los trabajadores, podrá ordenar un aumento de la seguridad sin costos adicionales para la Administración

Sin embargo en ningún caso estará el Contratista exonerado de su obligación, de acuerdo a las exigencias del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de garantizar la seguridad en el trabajo. Será él, responsable por la seguridad en las obras y por cualquier daño que resulte de la falta de la misma. En casos de urgencia el Director de Obra podrá disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y cargar los gastos al Contratista.

Los mismos serán descontados en el primer certificado presentado inmediato al surgimiento de la urgencia.

El Contratista deberá levantar, mantener y remover un sistema provisorio de cercos apropiados y aprobado por el Director de Obra para circular por las áreas de trabajo. Cuando se coloquen al costado de calzada o sendas peatonales se ajustarán a las normativas vigentes. Las excavaciones deberán ser apropiadamente protegidas para evitar lesiones a trabajadores o terceros.

El Contratista deberá dar detalle de las medidas de seguridad correspondientes a cada fase del avance de obra.

Cuando la naturaleza de las obras obligue al empleo de explosivos el Contratista procederá con la previa autorización del Director de Obra y llevará a cabo tales tareas bajo la supervisión de personal debidamente calificado y con la anuencia de la autoridad que corresponda.

El Contratista se mantendrá informado y cumplirá estrictamente las leyes y disposiciones vigentes que reglamenten el transporte, almacenaje y uso de explosivos, siendo totalmente responsable por cualquier y todo daño resultante de su uso. En cada caso de uso, se deberá contar con la aprobación y supervisión del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional y del Servicio Municipal correspondiente.

El Contratista deberá suministrar, a sus empleados, obreros y a todo el personal de la Dirección de Obra, la cobertura por un sistema de emergencia móvil, si existe en la localidad más próxima a donde se realice la obra, para el caso de accidentes en el sitio. De no contar con este servicio deberá tener prevista la conexión con el centro asistencial o servicio médico más próximo, cortando en la obra con un sistema de comunicaciones adecuado.

En ningún caso y por ninguna causa podrá quedar algún predio sin la posibilidad de acceso seguro hasta su frente, de vehículos de emergencia.

III CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

El Contratista deberá velar por los espacios naturales y áreas verdes que encuentre en el emplazamiento de las obras.

Al realizar las obras el Contratista pondrá especial cuidado en : a) evitar la destrucción de la cobertura vegetal y la excavación de la misma fuera de la faja de dominio, b) preservar árboles de gran tamaño o de valor genético o paisajístico, c) acumular los suelos vegetales removidos para su utilización en la recomposición de la cobertura vegetal.

Para la remoción de las especies vegetales que interfieran con los trazados, el Contratista deberá consultar previamente al Director de Obras y al respectivo Servicio municipal. Posteriormente, en acuerdo con el citado Servicio deberá instrumentar la correspondiente reposición.

En caso de haber causado deterioros o degradaciones, en los espacios verdes existentes, el Contratista será responsable de su rehabilitación con el empleo de especies nativas previa aprobación de la Dirección de Obras.

Deberá tener especial cuidado en el acopio o almacenamiento de tierra y materiales , de manera de no afectar los espacios verdes, aceras, etc.. En caso contrario deberá reponer el mismo tipo de vegetación existente en el sitio previo al inicio de las tareas.

IV CONTROL DE RUIDOS, POLVOS Y VIBRACIONES

El Contratista conducirá sus operaciones y actividades de manera que se reduzcan al mínimo la producción de polvo, barro, ruidos molestos o vibraciones indeseables.

Las operaciones nocturnas en el sitio estarán sujetas a la aprobación del Director de Obra. Tal aprobación no se efectivizará, a menos que el Contratista haya hecho los preparativos para proveer suficiente alumbrado y la mitigación de los ruidos. La autorización se solicitará con suficiente anterioridad para que el Director de Obra pueda disponer representación en el lugar.

En caso que se conceda la autorización, el Contratista extremará las precauciones para reducir el nivel de ruido de manera de minimizar las molestias a los vecinos, no superando los niveles de ruido, los límites establecidos en las ordenanzas vigentes.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde se desarrollan actividades sensibles al ruido. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de ruido son esenciales. Las actividades sensibles al ruido incluyen, sin estar limitadas a, aquellas asociadas a residencias, hospitales, asilos de ancianos, escuelas y bibliotecas.

Las operaciones del Contratista se realizarán de forma que los niveles de vibración generados no superen los límites establecidos en la ordenanza vigente.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde haya construcciones y/o se desarrollen actividades sensibles a las vibraciones. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de vibración son esenciales.

El Contratista extremará sus precauciones al excavar en roca, verificando los niveles de vibración si ésta se realiza con martillos neumáticos o hidráulicos.

El Director de Obra podrá vigilar el nivel de vibraciones vinculado a las obras como lo estime conveniente. En el caso que los niveles superen los admisibles, el Contratista tomará las medidas necesarias para adecuarlos antes de proceder con los trabajos, siendo responsable de todos los costos que esta adecuación importe así como los costos por los daños que los niveles de vibración superiores a los permitidos provoquen.

En ningún caso, los índices de ruido, vibraciones o polvo podrán superar los estipulados en las reglamentaciones vigentes.

Tanto los niveles de ruidos como los de polvo y de vibraciones, deberán ser aprobados por los Servicios Municipales correspondientes.

V VARIOS

EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y PRÉSTAMOS

En caso que el Contratista emplee materiales directos de canteras, será de su responsabilidad comprobar que los dueños de las mismas hayan conseguido los permisos o licencias correspondientes, copia de las cuales serán remitidas al Director de Obra. No se explotará una cantera de materiales rocosos sin previa autorización del Director de Obra, además de cumplir los requisitos indicados anteriormente.

El Contratista no extraerá cantos rodados, arena u otros materiales de construcción de los lechos de los cursos de agua, salvo en casos excepcionales y con la previa autorización del Director de Obra.

CONTROL DE EROSION Y SEDIMENTACION

El Contratista ejercerá toda precaución, incluyendo la aplicación de medidas transitorias y permanentes durante la duración del proyecto, para controlar la erosión y minimizar la sedimentación de cursos de agua.

Las medidas de control de sedimentación y erosión permanente serán aplicadas al material erosionable expuesto a cualquier actividad asociada con las obras, incluyendo fuentes de material local, acopio de materiales, áreas de desechos y caminos de servicio.

Después de cada lluvia y por lo menos diariamente cuando llueva en forma prolongada, el Contratista inspeccionará los dispositivos de control de erosión y sedimentación, transitorios y permanentes, para verificar posibles deficiencias, las que serán corregidas de inmediato.

Asimismo el Director de Obra podrá notificar al Contratista sobre deficiencias constatadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las 24 horas de apercibidas.

De no mediar al solución, el Director de Obra podrá efectivizarla por terceros a cargo del Contratista, descontando su costo en el certificado inmediato al apercibimiento.

Para proteger los cortes y terraplenes de la erosión, en los taludes y rellenos se sembrarán gramíneas o plantas rastreras. Serán seleccionadas especies adaptadas a las condiciones ecológicas locales, que germinen rápidamente y posean un sistema de raíces profundas para fijar los suelos.

HALLAZGOS

El Contratista deberá hacer entrega de inmediato al Director de Obra de todo objeto de valor material, científico, arqueológico o artístico que se encuentre en el emplazamiento de los trabajos, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se dará cumplimiento al Apartado 27, Art. 226, Decreto N° 15076 del 31/07/72.

El Contratista estará obligado al cumplimiento del Decreto del 03/04/35 reglamentario de los artículos 6 y 7 de la Ley N° 8158 del 20/12/27 referente a la intervención de la Dirección Nacional de Minería y Geología, en la obtención de muestras y testigos de las excavaciones, en el hallazgo de fósiles en las mismas y en los casos de alumbramiento de aguas.

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de U\$S como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación N°..... para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle N°

Se solicita la intervención del Escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

ANEXO N° 2

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de \$ como respaldo de fiel cumplimiento de contrato de la oferta de la Licitación N°..... para

Esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle N°

Se solicita la intervención del Escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE CONTRATO

CONTRATO: En la ciudad de, el día: POR UNA PARTE: El Intendente Departamental de, en representación de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con sede en la ciudad de y POR LA OTRA PARTE: el señor....., en nombre y representación de la empresa....., constituyendo domicilio en Montevideo, calle CONVIENEN lo siguiente: -----

PRIMERO - ANTECEDENTES: I) La INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO llamó a la Licitación Pública Nacional N°... para la ejecución de la Obra.....del Departamento; II) Por Resolución de fechase adjudicó la Obra de referencia a la Empresa

SEGUNDO - OBJETO: La Empresa se obliga a ejecutar la Obra pre citada. Todo se registrará por: a) El Pliego de Especificaciones Particulares para la construcción de la Obra con todos los documentos mencionados en la Sección I (ESPECIFICACIONES GENERALES) numeral DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES (DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES); b) La propuesta presentada por la Empresa para la ejecución de estos trabajos y c) Las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la realización de la Obra. -----

TERCERO - PRECIO: El precio de la Obra objeto de este convenio es de \$..... (pesos uruguayos00/100) incluido el impuesto al valor agregado (IVA). CUARTO - APORTES LEYES SOCIALES: El monto de aportes por Leyes Sociales que corresponde pagar a la Administración es la cantidad \$.....(pesos uruguayos00/100).

En caso de superarse el monto señalado, las aportaciones posteriores que la superen, serán de exclusiva cuenta y cargo del contratista.

QUINTO - VARIACIONES DEL COSTO: El contrato se reajustará de acuerdo al IGCC.-

SEXTO - PLAZO: El plazo para la ejecución de la Obra es de meses. Este plazo será contado a partir de la fecha de iniciación del replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares.

SEPTIMO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su aprobación por el Ministerio de Economía y Finanzas y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, Especificaciones Particulares. Los mismos se realizarán en la misma moneda o monedas utilizadas en la oferta, es decir pesos uruguayos, en la Intendencia Departamental de Durazno.-

OCTAVO - EQUIPAMIENTO: La Empresa queda comprometida a traer el equipo necesario que la Intendencia Departamental de Durazno considere imprescindible para el mejor cumplimiento de este contrato . El plazo será fijado por aquella Intendencia para cada caso y comenzará a contarse 48 horas después de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de la Obra. -----

NOVENO - RECARGO POR MORA: Se estará a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares y a las modificaciones que por leyes y decretos, especialmente el Decreto N°176/988 del 10 de febrero de 1988, se hayan establecido o se establezcan al respecto.

DECIMO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Especificaciones Particulares, el Plan de Avanzamiento de Obra presentado por la firma contratista se anexa a este contrato. En relación con dicho Plan, el contratista deberá tener en cuenta que el no cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el art.65 del Pliego de Condiciones para la Construcción de Obras Públicas.

DECIMO PRIMERO- GARANTIA: La Empresa constituyó garantía de cumplimiento de contrato mediante

DECIMO SEGUNDO: La Empresa presentó el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y el certificado previsto en la Ley No.16170 arts.663 y ss. vigente.

DECIMO TERCERO - RETENCION DE IMPORTES EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO : Sobre los importes a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido el ajuste por mayores costos) se efectuará un descuento del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. Dichas retenciones podrán ser sustituidas según se establece en el Pliego de Especificaciones Particulares.-----

DECIMO CUARTO: Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.-----

DECIMO QUINTO - INSPECCION DE OBRAS: Funcionarios de la Intendencia Departamental de Durazno, efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias. -----

DECIMO SEXTO - ARBITRAJE : Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula ARBITRAJE del P.E.P. -----

DECIMO SEPTIMO - MORA: Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial de alguna. -----

DECIMO OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento. -----
-

DECIMO NOVENO: La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio.-----

PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

ANEXO N° 4

Cuadro de incidencia de insumos en la Fórmula Paramétrica

RUBRO	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA DE INSUMOS								
		Jornal	C.Vida	Dólar	Mat.	Gas Oil	C.Portland	Hierro	Cubiertas	Mad. Encofrado
01.01	MOVILIZACIÓN	26%	22%	26%	26%	56%	18%	5%	13%	8%
02:01	CORDÓN CUNETA (PLATINA DE 60cm)	25%	23%	15%	37%	13%	25%	38%		24%
02:02	HORMIGON PARA CALZADA (e=0,15m)	25%	23%	15%	37%	13%	25%	38%		24%
02:03	HORMIGON CON MALLA PARA CANAL (e=0,10m)	25%	23%	15%	37%	13%	25%	38%		24%